



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alfonso Hernando Narváez
Demandado	Colgate Palmolive Compañía y Colaboremos Mag S.A.S
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00132 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 739

Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

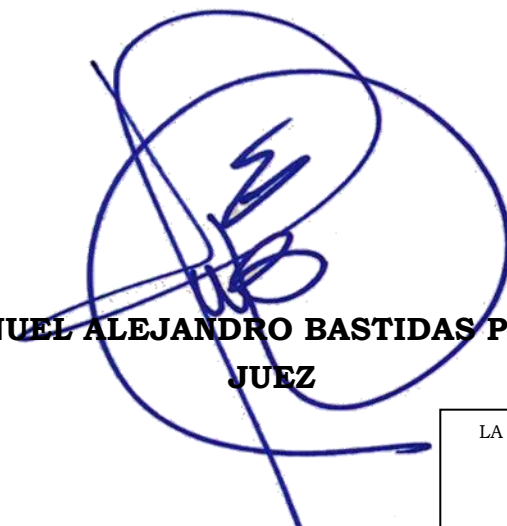
Previo a decidir de fondo el asunto, y en vista que no obra en el plenario, se hace necesario requerir a la parte actora para que allegue a la mayor brevedad posible, la constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda efectuada electrónicamente a las demandadas el 20 de abril de 2021, lo anterior en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE.

PRIMERO: REQUERIR a **Alfonso Hernando Narváez**, para que a mayor brevedad posible allegue a este despacho judicial la constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda efectuada electrónicamente a las demandadas el 20 de abril de 2021, lo anterior en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 de agosto de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA